

Seguro de Asistencia en Viaje

Documento de información sobre el producto de seguro



Asegurador: White Horse Insurance Ireland Dac, entidad aseguradora irlandesa en régimen de libre prestación de servicios (nº registro Central Bank of Ireland C33607).

Correduría de Seguros: INTERMUNDIAL XXI S.L.U. Correduría de Seguros (RDGSFP J-1541)

Producto: SOLO COBERTURA MÉDICA ESTÁNDAR

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales y de anulación que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son

- ✓ Interrupción, máximo 3.000 €.
- ✓ Interrupción, Exceso, máximo 100 €.
- ✓ Gastos Médicos Máximos dentro de España, máximo 50.000 €.
- ✓ Gastos Médicos Máximos en el resto del mundo, máximo 1.000.000 €.
- ✓ Bebés nacidos debido a una Complicación del Embarazo, máximo 75.000 € (o 200.000 € para viajes a EE.UU. o el Caribe).
- ✓ Gastos de Repatriación, máximo 2.000.000 €.
- ✓ Gastos de transporte de acompañantes, máximo 2.000.000 €.
- ✓ Regreso a Casa de los Niños, máximo 2.000.000 €.
- ✓ Gastos de Funeral y Repatriación de restos mortales, máximo 2.000.000 €.
- ✓ Gastos Médicos en Caso de Emergencia, Exceso, máximo 100 €.



¿Qué NO está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ Cualquier reclamación derivada directa o indirectamente de una enfermedad previa que le afecte a usted, salvo si nos ha hecho declaración de TODAS sus enfermedades previas y nosotros le hemos respondido por escrito a usted aceptando asegurarlas.
- ✗ Cualquier reclamación derivada de enfermedades relacionadas con el embarazo, no de las complicaciones del mismo, que se manifiesten por primera vez después de haber empezado su viaje. No se consideran acontecimientos imprevistos el embarazo o parto normales, o viajar si su médico acreditado ha establecido que su embarazo conlleva un riesgo elevado de nacimiento prematuro.
- ✗ Cualquier tratamiento que no sea quirúrgico o médico con el fin único de curar o aliviar una enfermedad aguda o lesión imprevista.
- ✗ Cualquier forma de tratamiento o cirugía que, en opinión de nuestro médico jefe, pueda ser prudencialmente aplazada hasta su regreso al país de residencia.
- ✗ Gastos incurridos al obtener o sustituir el tratamiento requerido en el momento de partida o a mantener durante el viaje fuera del país de residencia excepto en caso de robo o daño.
- ✗ Cualquier gasto que no sea común o razonable para tratar su lesión corporal o enfermedad.
- ✗ Cualquier tratamiento o prueba diagnóstica planificada o conocida previamente por usted.
- ✗ Cualquier reclamación derivada de su imposibilidad de obtener las vacunas, inoculaciones o medicamentos recomendados antes de su viaje.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales restricciones a la cobertura:

- ! Cualquier reclamación derivada, directa o indirectamente, de una enfermedad previa, salvo si nos ha hecho usted declaración de TODAS sus enfermedades previas y le hemos respondido a usted por escrito aceptando asegurarlas.
- ! Las reclamaciones para las que no haya usted aportado la documentación requerida por nosotros a su costa. Podremos también solicitarle más documentación de la indicada para justificar su reclamación.
- ! Su desplazamiento a una zona específica o evento si el Ministerio de Asuntos Exteriores, o la autoridad reguladora en un país del que o al que viaja usted, ha desaconsejado todos los viajes.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el ámbito territorial descrito en las condiciones particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Debe usted tomar todas las precauciones razonables para prevenir una reclamación. Debe usted actuar como si no estuviera usted cubierto y tomar medidas para minimizar su pérdida al máximo, prevenir un posterior incidente y recuperar los bienes perdidos.
- Le rogamos que nos notifique usted en el plazo de 28 días a partir del momento en que se dé usted cuenta de que debe usted presentar una reclamación, y que nos devuelva usted su formulario de reclamación debidamente completado y cualquier información adicional lo antes posible.
- Debe usted informar de todos los incidentes a la policía local en el país donde ocurra y obtener un informe criminal o de objetos perdidos que incluya un número de incidencia.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- 1) SINGLE TRIP (VIAJE INDIVIDUAL) - período de viaje que no supera el establecido en el certificado del seguro. La cobertura de cancelación de su viaje comienza en el momento de usted adquirir la póliza y finaliza al comenzar el viaje.
- 2) ANNUAL MULTI-TRIP (VARIOS VIAJES A LO LARGO DE UN AÑO) - período establecido en el certificado de seguro de viaje. Durante dicho período queda cubierto cualquier viaje que no supere los 31 días. La cobertura de Deportes de Invierno se limita a 17 días en total durante cada período de seguro (siempre que haya pagado usted la prima correspondiente a Deportes de Invierno para incluir dicha cobertura). La cobertura de cancelación de su viaje comienza en la fecha de inicio de la póliza o en el momento de reservar el viaje, lo que ocurra más tarde.
- 3) AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE SEGURO - no quedará cubierto ningún viaje que ya haya comenzado usted a la hora de adquirir este seguro, excepto si usted renueva una póliza annual multi trip ya existente que venza durante dicho viaje sin que haya habido interrupción en la cobertura.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

DERECHOS DE CANCELACIÓN LEGALES - Usted podrá cancelar esta póliza en el plazo de 14 días a partir de la recepción de los documentos (nuevas pólizas) o para pólizas ANNUAL MULTI TRIP, a partir de la fecha de renovación (Período de Cancelación), por escrito o llamándonos durante el Período de Cancelación. Se le reembolsará a usted cualquier prima ya abonada siempre que usted no haya viajado y no haya presentado o vaya a presentar reclamación alguna ni haya ocurrido un incidente que pueda derivar en reclamación. No se reembolsará ninguna cancelación realizada una vez transcurrido dicho período de 14 días.

CANCELACIÓN FUERA DEL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO - Usted podrá cancelar esta póliza en cualquier momento tras el Período de Cancelación dirigiéndonos un escrito a la dirección indicada en certificado de su póliza. Si usted cancela una vez transcurrido el Período de Cancelación, no se le reembolsará ninguna prima. Nos reservamos el derecho de cancelar la póliza previa notificación por correo certificado con 21 días de antelación dirigida a su última dirección conocida. Se le reembolsará su prima prorrateada.